



VISTO:

Que el 1 de julio del corriente año vence la designación por concurso de la Dra. Ágata R. Carpentieri en el cargo de Profesora Asistente, dedicación exclusiva, perteneciente al "Programa de Recursos Humanos Académicos", en la Cátedra de Química Biológica "A", y;

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Carpentieri obtuvo por concurso el cargo de Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Química Biológica "B", según Res. 128/10 HCD;

Que en consecuencia, se le otorgó licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora Asistente por estar desempeñando un cargo de mayor jerarquía;

Que por art. 23 de la Ord. 6/08 HCS no pudo ser incluida en el Control de Gestión a docentes por concurso;

Que la Dra. Viviana A. Centeno viene cumpliendo funciones en dicho cargo, en reemplazo de la Dra. Carpentieri, en la Cátedra de Química Biológica "A", desde el 1 de agosto de 2010 y hasta la finalización del concurso, Res.nº13/12 HCD;

Que es conveniente designar interinamente a la Dra. Centeno en dicho cargo a los fines de no alterar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Cátedra;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. Nº 1.309/95 y la Res. de AFIP Nº 1981/05 (texto actualizado y ordenado por el art. 2º de la Res. General Nº 2016/06 y con las modificaciones introducidas por la Res. General Nº 2104/06);

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar, interinamente, a la **Dra. Viviana Andrea CENTENO** (leg. 34182) en el cargo de **PROFESORA ASISTENTE** -dedicación exclusiva- (Cód. 113) perteneciente al "Programa de Recursos Humanos Académicos" en la Cátedra de **QUIMICA BIOLÓGICA "A"**, a partir del 1 de julio de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA



ARTÍCULO 2º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo fuera cubierto por concurso.

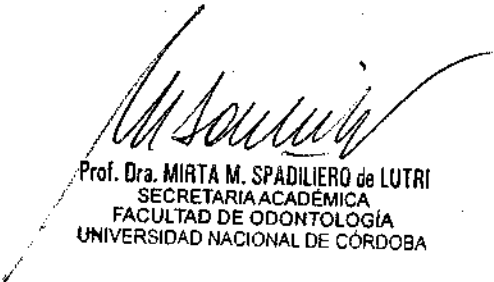
ARTÍCULO 3º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la agente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuyas fechas constarán en las actas de alta correspondiente.

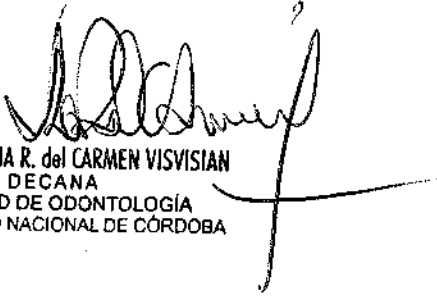
ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Prof. Dra. MIRTHA M. SPADILIERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISTAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 170

MR/es